



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado.631304003001-2014-00071-00 (2019-048)
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0122

Realizado control de legalidad al proceso, sin encontrar irregularidad alguna, por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante (nro. 63 exp.), se fija el **lunes 10 de abril de 2023 a las 9:00 a. .m.** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate o venta en pública subasta de la **POSESIÓN** del vehículo marca Chevrolet Luv, modelo 1989, de servicio particular, chasis nro. TS978428, motor nro. 700921, placa CRA640, ubicado en el Parqueadero Cruz del municipio de Calarcá denunciada como ejercida por el demandado; bien que está embargado (nro. 2 pág. 28 exp.), secuestrado (nro. 2 pág. 149 exp.) y avaluado (nro. 33 y 54 exp) en concordancia con el art. 448 del C.G.P., advirtiéndose que la diligencia se llevará a cabo virtualmente de acuerdo a los lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que puede ser revisada a nro. 72 del expediente.

1

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el 70% del avaluó dado al bien a rematar, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avaluó a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P.

Así mismo, por una vez, se deberá publicar el aviso de que trata el art. 450 del C.G.P. con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado allí.

Se indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

2

Finalmente, se advierte que la cosa a rematar tiene la calidad de litigiosa, por lo que el rematante se tendrá como cesionario del derecho litigioso.

Por secretaria **LÍBRESE** la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf2df4de719873bd41aa98154c30441e7cc30f95d27b5ff23fcc5b951bd5607**

Documento generado en 27/02/2023 10:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>